

AUTO No. 01963

POR EL CUAL SE INICIA UN TRÁMITE ADMINISTRATIVO AMBIENTAL EL SUBDIRECTOR DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso de las funciones delegadas mediante la Resolución 3074 del 26 de mayo de 2011 de la Secretaría Distrital de Ambiente, en concordancia con lo establecido en el Acuerdo Distrital 257 de 2006, el Decreto Distrital 109 de 2009, modificado por el Decreto Distrital 175 de 2009, en cumplimiento de la Ley 99 de 1993, la Resolución 3500 de 2005, modificada por las Resoluciones 2200 y 5975 de 2006, y 0015, 4062 y 4606 de 2007, expedidas conjuntamente por los Ministerios de Transporte y de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, la Resolución No. 910 de 2008, y

CONSIDERANDO

Que mediante la comunicación identificada con el radicado No. 2012ER114020, fechado el día 20 de septiembre de 2012, suscrita por la Señora ANA SILVIA SANCHEZ LÓPEZ, identificada con la Cédula de Ciudadanía N° 52.040059, en su calidad de Gerente Suplente del Centro de Diagnóstico Automotor DIAGNÓSTIAUTOS S.A., identificada con NIT. 830130337-5, solicitó a la Secretaría Distrital de Ambiente, la expedición de la certificación ambiental en la que se indique que el establecimiento DIAGNÓSTIAUTOS S.A, ubicado en la Carrera 63 N° 68-37, Localidad de Barrios Unidos de esta Ciudad, cumple con las exigencias en materia de revisión de gases, con fundamento en las Especificaciones Normativas Disponibles y en las Normas Técnicas Colombianas.

Que anexo al Radicado No. 2012ER114020, el señor ALVARO SÁNCHEZ ALDANA, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 17.070.107 de Bogotá, actuando en su calidad de Representante Legal del mencionado Centro de Diagnóstico Automotor DIAGNÓSTIAUTOS S.A., solicita a la Secretaría Distrital de Ambiente, mediante escrito del 18 de septiembre de 2012, la certificación en materia de revisión de gases para dicho Centro de Diagnóstico Automotor- DIAGNÓSTIAUTOS S.A.

Que con radicado 2012ER123238, del 11 de octubre de 2012, el Centro de Diagnóstico Automotor DIAGNÓSTIAUTOS S.A., a través del Jefe Técnico del mismo, Señor CARLOS SARMIENTO RUIZ, dando alcance al radicado 2012ER114020, allegó a esta

Página 1 de 7

AUTO No. 01963

Entidad, la ficha técnica de los equipos a certificar, para que se verifique que los mismos cumplen con las exigencias en materia de revisión de gases, con fundamento en las especificaciones normativas disponibles y en las Normas Técnicas Colombianas, mediante el empleo de los siguientes equipos:

- 1- Analizador de gases para motores a gasolina: Marca Motorscan, Serie 0926000490057-0049
- 2- Analizador de gases para motores a gasolina: Marca Motorscan, Serie 0926000500058-0050

Que para soportar la solicitud, el Representante Legal del Centro de Diagnóstico Automotor DIAGNÓSTIAUTOS S.A., presentó la siguiente documentación:

1. Certificado de Existencia y Representación legal de la precitada sociedad, expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, D.C., el 17 de septiembre de 2012.
2. Declaración de cumplimiento de la Norma Técnica Colombiana 5385, Centro de Diagnóstico Automotor.
3. Declaración de cumplimiento de la Norma Técnica Colombiana 5375, Revisión Técnico-Mecánica y de emisiones contaminantes en vehículos automotores.
4. Declaración de cumplimiento de las Normas Técnicas Colombianas 4983 y 4231, Calidad del Aire.
5. Listado de los equipos analizadores indicando marca, modelo, serie y aspectos técnicos en archivo físico.
6. Declaración del conocimiento y acatamiento de los protocolos establecidos por la SDA, para atender los requerimientos durante y después de las auditorias de certificación en materia de revisión de gases, tal como se aprecia en el documento con radicado 2012ER128185 del 23 de octubre de 2012.

Que el señor ALVARO SÁNCHEZ ALDANA, presentó el formato aplicativo para liquidación del servicio de evaluación ambiental correspondiente.

Que igualmente presenta copia del recibo de pago N° 825574, expedido por la Dirección Distrital de Tesorería, de fecha 20 de septiembre de 2012, por valor de OCHOCIENTOS

AUTO No. 01963

SESENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y TRES PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 867.053.96) M/CTE.

Que mediante radicado No. 2012ER114020 del 20 de septiembre de 2012 y 2012ER1123238 del 11 de octubre de 2012, el Señor ALVARO SÁNCHEZ ALDANA, en su calidad de gerente general del CDA que nos ocupa, solicita visita para la evaluación y certificación de los equipos de operatividad y análisis de gases del CDA.

Que según el radicado 2012ER114020, los equipos informados objeto de evaluación y certificación, son nuevos y cumplen con las normas técnicas colombianas.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que habiéndose allegado la documentación requerida, la Secretaría Distrital de Ambiente iniciará el trámite ambiental solicitado por el Representante Legal del Centro de Diagnóstico Automotor DIAGNÓSTIAUTOS S.A., para la certificación de nuevos equipos para el Diagnóstico Automotor –CDA- (Clase B), ubicado en la Carrera 63 N° 68-37, Localidad de Barrios Unidos de esta Ciudad, en la que se indique que el mentado CDA, cumple con las exigencias en materia de revisión de gases, con fundamento en las especificaciones normativas disponibles y en las Normas Técnicas Colombianas.

Que mediante la Resolución 3500 del 21 de noviembre de 2005, expedida conjuntamente por los Ministerios de Transporte y de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, se establecen las condiciones mínimas que deben cumplir los Centros de Diagnóstico Automotor para realizar las revisiones técnico-mecánica y de gases de los vehículos automotores que transiten por el territorio nacional, estableciendo en el literal e) del Artículo 6, como requisito previo para la habilitación de los CDA'S, la certificación expedida por la autoridad ambiental competente, en la que se indique el cumplimiento de las exigencias en materia de revisión de gases, con fundamento en las Especificaciones Normativas Disponibles y en las normas técnicas colombianas de que trata la misma Resolución.

Que el Artículo 13 de la Resolución arriba citada establece la clasificación de los Centros de Diagnóstico Automotor según la cobertura del servicio, así:

AUTO No. 01963

CLASIFICACIÓN	SERVICIO
Centro de Diagnóstico Automotor Clase A	Con línea para Revisión Técnico - mecánica y revisión de gases sólo para motocicletas.
Centro de Diagnóstico Automotor Clase B	Con línea para Revisión Técnico - mecánica y revisión de gases para vehículos livianos.
Centro de Diagnóstico Automotor Clase C	Con línea para Revisión Técnico - mecánica y revisión de gases sólo para vehículos pesados.
Centro de Diagnóstico Automotor Clase D	Con línea para Revisión Técnico - mecánica y revisión de gases para vehículos livianos, y pesados y/o líneas mixtas.

Parágrafo. Los Centros de Diagnóstico Automotor Clases B, C, y D también podrán tener línea para revisión de motocicletas...”.

Que mediante la Resolución 0653 del 11 de abril de 2006, el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, reglamentó la Resolución 3500 de 2005, modificada a su vez por la Resolución No. 2200 de 2006, expedidas conjuntamente por los Ministerios de Transporte y Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, en el sentido de adoptar el procedimiento para la expedición de la certificación en la que indique que el Centro de Diagnóstico Automotor cumple con las exigencias en materia de revisión de gases, a que hace referencia el literal e) del Artículo Sexto de la Resolución 3500 de 2005.

Que el Artículo Primero de la Resolución 0653 del 11 de Abril de 2006, establece:

“...Artículo 1°. Solicitud de la certificación. Las personas interesadas en obtener la certificación a que hace referencia el literal e) del artículo 6 de la Resolución 3500 del 21 de noviembre de 2005, deberán presentar solicitud por escrito ante la autoridad ambiental competente, la cual deberá contener la siguiente información:

- a) Nombre o razón social del solicitante y del representante legal o apoderado, si los hubiere, con indicación de su domicilio.
- b) Certificado de existencia y representación legal, si es persona jurídica.
- c) Poder debidamente otorgado, si se obra por intermedio de apoderado.

AUTO No. 01963

- d) *Cumplimiento de los requisitos exigidos en la Norma Técnica Colombiana NTC-5385, Centro de Diagnostico Automotor.*
- e) *Cumplimiento de los requisitos exigidos en la Norma Técnica Colombiana NTC-5375, Revisión Técnico-Mecánica y de emisiones contaminantes en vehículos automotores.*
- f) *Cumplimiento de los requisitos exigidos en la Norma Técnica Colombiana NTC-5365, Calidad de Aire.*
- g) *Listado de los equipos indicando marca, modelo, serie, y aspectos técnicos.*

Parágrafo: Para efectos de lo dispuesto en los literales d), e) f) y g) las autoridades ambientales competentes verificarán únicamente lo relacionado con las exigencias en materia de revisión de gases...".

Que el Artículo 101 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, expedido por el Honorable Concejo de Bogotá, dispuso transformar el Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente DAMA, en la Secretaría Distrital de Ambiente, como un organismo del Sector Central, con autonomía administrativa y financiera.

Que el Decreto 109 del 16 de marzo de 2009, expedido por el Alcalde Mayor de Bogotá, le asignó a la Secretaría Distrital de Ambiente, entre otras funciones generales, la de ejercer la autoridad ambiental en el Distrito Capital.

Que de acuerdo a lo previsto en el literal a) del Artículo Segundo de la Resolución 3074 del 26 de mayo del 2009, es función de los Subdirectores de la Dirección de Control Ambiental de la Secretaria Distrital de Ambiente, entre otras, "...expedir los actos de iniciación de trámite administrativo ambiental en materia permisiva o aquellas actuaciones para atender solicitudes y trámites ambientales de competencia de la Dirección de Control Ambiental".

Que en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO.- Iniciar el trámite administrativo de certificación ambiental en materia de revisión de gases, solicitado por el Señor ALVARO SÁNCHEZ ALDANA, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 17.070.107 de Bogotá, en su calidad de representante legal de la Sociedad DIAGNÓSTIAUTOS S.A., identificada con NIT. 830130337-5, con el fin de verificar si los equipos de medición de gases propuestos para operar en dicho establecimiento (clase B), ubicado en la Carrera 63 N° 68-37, Localidad

Página 5 de 7

AUTO No. 01963

de Barrios Unidos de esta Ciudad, cumplen con las exigencias en materia de revisión de gases, con fundamento en las especificaciones normativas disponibles y en las Normas Técnicas Colombianas, mediante el empleo de los siguientes equipos nuevos:

Línea para revisión de Vehículos livianos.

1- Analizador de gases para motores a gasolina: Marca Motorscan, Serie 0926000490057-0049

2- Analizador de gases para motores a gasolina: Marca Motorscan, Serie 0926000500058-0050

ARTÍCULO SEGUNDO.- Ordenar al grupo técnico de la Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual de la Dirección de Control Ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente, realizar una visita técnica de evaluación al Centro de Diagnóstico Automotor DIAGNÓSTIAUTOS S.A, ubicado en la Carrera 63 N° 68-37, Localidad de Barrios Unidos de esta Ciudad, el día de **21 de noviembre de 2012**, a efecto de determinar si los equipos de medición atrás relacionados, cumplen con las exigencias en materia de revisión de gases, con fundamento en las Especificaciones Normativas Disponibles y en las Normas Técnicas Colombianas de que trata la Resolución 3500 de 2005.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar el contenido del presente Auto al Representante Legal del Centro de Diagnóstico Automotor DIAGNÓSTIAUTOS S.A, señor ALVARO SÁNCHEZ ALDANA, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 17.070.107 de Bogotá,, o quien haga sus veces, o en su defecto al apoderado debidamente constituido, en la Carrera 63 N° 68-37, Localidad de Barrios Unidos de esta Ciudad.

ARTÍCULO CUARTO.- Publicar el presente auto en el boletín que para el efecto disponga esta entidad ambiental. Lo anterior, en cumplimiento del Artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO QUINTO.- Publicar el presente Auto en la página WEB: www.ambientebogota.gov.co, conforme lo establece el numeral primero del Artículo Segundo de la Resolución No. 653 de 2006.

ARTÍCULO SEXTO.- Contra el presente Auto no procede recurso alguno, de conformidad

AUTO No. 01963

con el Artículo 75 del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá a los 20 días del mes de noviembre del 2012

Edgar Alberto Rojas
SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL

DM-16-2006-611

Elaboró:

Rodolfo Jose Behaine Llorente	C.C:	15018336	T.P:	58503 CSJ	CPS:	CONTRAT O 591 DE 2012	FECHA EJECUCION:	13/11/2012
-------------------------------	------	----------	------	-----------	------	-----------------------------	---------------------	------------

Revisó:

Juan Camilo Caro Esteban	C.C:	80040211	T.P:		CPS:	CONTRAT O 692 DE 2012 C.C.	FECHA EJECUCION:	19/11/2012
--------------------------	------	----------	------	--	------	----------------------------------	---------------------	------------

Aprobó:

Edgar Alberto Rojas	C.C:	88152509	T.P:		CPS:		FECHA EJECUCION:	20/11/2012
---------------------	------	----------	------	--	------	--	---------------------	------------

NOTIFICACION PERSONAL

En Bogotá, D.C., a los 20 NOV 2012 () días del mes de
del año (200), se notifica personalmente el
contenido de Auto 1963 / 20-NOV-2012 al señor (a),
ALVARO SANCHEZ ALDANA, en su calidad
de REPRESENTANTE LEGAL

identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. 17.070104 de
BOGOTA T.P. No. _____ del C.S.J.,
quien fue informado que contra esta decisión no procedo ningún recurso.

EL NOTIFICADO: 

Dirección: Bm 62708-32

Teléfono (s): 2507045

QUIEN NOTIFICA: MARTA CORREA

16:48 pm